

 CC.OO.

A la atención de los Rectores de las Universidades
Públicas Valencianas

Valencia, 5 de diciembre de 2005

Lamentamos que no se haya equiparado la situación de los profesores de las universidades públicas valencianas con la de sus homólogos de tantas universidades españolas. No obstante, llegados a este punto y a la urgencia temporal del tema que nos ocupa, les presentamos la propuesta unánime que las organizaciones sindicales han trasladado a la Conselleria de Universidad y Empresa, siguiendo las indicaciones de ésta para resolver el problema.

Esperamos que contribuyan a que esta medida transitoria se tramite con la mayor celeridad posible.

Régimen transitorio de contratación del profesorado a tiempo completo de las universidades públicas procedente de la LRU

3.

- El sistema de acceso a las plazas de *profesor contratado doctor* y *profesor colaborador* generadas por la promoción de las plazas que ocupan los profesores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, tuvieran un contrato de profesor ayudante o asociado a tiempo completo en las universidades públicas valencianas y actualmente se hallen prestando servicios a tiempo completo en las mismas, se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos.
- En dicho concurso, se valorará especialmente la vinculación con la universidad convocante de los mencionados profesores, aplicando un coeficiente corrector favorable en todos sus méritos relacionados con